



El portal de Tecnologías de la Información





Almacene, gestio  
toda su info

Lunes, 15 de noviembre de 2004 10:40 GM

Ir a

Elige un destino ?

Busquedabuscar
búsqueda avanzada

ACTUALIDAD
LABORATORIO
PRÁCTICO
DESCARGAS
SERVICIOS

Informática Profesional
Infraestructuras
Comunicaciones
Seguridad
Canal Distribución
Informática Personal
Juegos y Ocio

- ACTUALIDAD**
- » Últimas noticias
  - » La semana
  - » Análisis
  - » Reportajes
  - » Foros
  - » Especiales
  - » Newsletters
  - » Edición Avantgo

- Áreas de noticias**
- » Informática profesional
  - » Infraestructuras
  - » Comunicaciones
  - » Seguridad
  - » Canal distribución
  - » Informática personal
  - » Juegos y ocio

**Tu opinión**

¿Crees que estamos preparados para la llegada de la tecnología de 64 bits?

Sí, ya ha llegado su momento.

No, todavía debemos esperar.

No conozco esta tecnología.

Votar

[ver resultados](#)

- Especiales**
- » La grandeza de Java
  - » Storage Forum 2004
  - » Wi-Fi, la revolución inalámbrica
  - » Sistemas Operativos
  - » Grid Computing

**DÓNDE ESTÁ USTED?**  
[Actualidad](#) > [Infraestructuras](#) > [Soluciones](#)

## Una Web para facilitar la resolución extrajudicial de conflictos

[11-11-2004]

La Asociación Comunitaria de Arbitraje y Mediación (ACAM) está desarrollando un proyecto de arbitraje on line, con la construcción de una plataforma Web sobre la que podrán tramitarse procedimientos de mediación a través de Internet.

El arbitraje es un procedimiento extrajudicial voluntario por el que se encomienda a un árbitro o colegio arbitral la resolución de una controversia o reclamación: una decisión que tiene la misma eficacia y valor que una sentencia judicial dictada por los tribunales de justicia.

Esta actividad de mediación, cada vez más solicitada en las sociedades avanzadas, exige de un marco seguro y reglado de actuación que cubre cada una de las principales etapas de su tramitación: la petición de arbitraje, la designación de los mediadores, el procedimiento a seguir y, finalmente, el laudo arbitral.

Con este objetivo, la Asociación Comunitaria de Arbitraje y mediación (ACAM) está desarrollando un proyecto de arbitraje on line, a través de una plataforma Web sobre la que podrán tramitarse este tipo de procedimientos. Una solución basada en firma digital que garantiza a lo largo de todo el proceso la confidencialidad, autenticación y no repudio de los dictámenes.

El sistema permite realizar los procedimientos de mediación tradicionales, pero eliminando la dependencia de la presencia física de los implicados en el mismo. En dichos trámites intervienen, por un lado, los actores demandantes y demandados y, por otro, la persona (o personas) que realiza las funciones de árbitro, generándose en cada una de las etapas la documentación que permita validar legalmente el litigio, lo que obliga, como afirma Miguel Ángel Bustillo, director de I+D de la ACAM, "a disponer de una plataforma que garantice en todo momento la autenticidad de los datos aportados por cada parte, así como el no repudio de cada una de las acciones que se realicen dentro del procedimiento".

El demandante que inicia un procedimiento de arbitraje deberá solicitar su petición a la ACAM, acompañando para ello el contrato o el convenio arbitral, así como los



Todo el mundo habla de los servidores HP Integrity

documentos que el demandante estime oportunos. Todas estas acciones deben firmarse digitalmente por cada una de las partes que intervienen, de forma que se garantice la autenticidad de cada una de ellas: *"de esta manera, la solicitud de una actuación arbitral queda firmada digitalmente, así como la documentación asociada, evitando que se inicien procedimientos de arbitraje sin tener en cuenta las responsabilidades que ello conlleva"*, afirma Bustillo.

Aceptada la petición, el propio sistema establece el procedimiento on line para la elección de los árbitros, cuya designación puede aceptarse o rechazarse a través de la plataforma de firma electrónica citada anteriormente. Del mismo modo, la solución incluirá las herramientas necesarias para que las partes puedan recusar a los árbitros designados: *"estas recusaciones se notificarán a través del portal web que se apoyará en los procedimientos de firma digital, de forma que se garantice que todas las partes han sido informadas cumpliendo con todos los requisitos legales"*.

Cubiertas las dos fases anteriores, todo el procedimiento se continúa a través de Internet y con las garantías que aporta la firma digital de cada una de las etapas ya sean de notificación, registro, prueba o cambios de estado por los transcurre un procedimiento.

#### Artículos relacionados

- ❖ [El e-commerce español crece un 33 por ciento](#)
- ❖ [El cambio de operador tiene premio](#)
- ❖ [Internet constituye el 20 por ciento del consumo de los medios europeos](#)



GUARDAR  
EN ARCHIVO



COMENTALO  
EN EL FORO

INFORMACION CORTESIA DE:

**computing**

Publicaciones de informática personal: Con

Publicaciones profesionales: Channel Partner | Computing | Guía Chip | PC Pyr



Contactos | Atención al lector  
Privacidad | Legal | Publicidad  
© Copyright 2004 VNU BP España S.A.  
los derechos reservados